



POKATUVETE
MANAHAPAVE
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tetã Rekuái Kóva Guive
Contribuyendo el Futuro Hoy

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 263/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Asunción, 09 de agosto de 2017



VISTO: La Resolución SFP N° 0637/2017, de fecha 02 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su «Artículo 96° dispone “Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: inc. m) homologar y registrar los reglamentos internos y los contratos colectivos de condiciones de trabajo, dentro de los Organismos y Entidades del Estado cuando ellos reúnan los requisitos de fondo y forma para su validez” ».

Que la Resolución AGPE N° 187/2017 «Por la cual se abroga la resolución AGPE N° 103/2017 [...] y se aprueba el nuevo reglamento interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo».

Que la Resolución SFP N° 0637/2017 «Por la cual se homologa y registra el Reglamento Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo»

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°- Disponer la vigencia del Reglamento Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, homologado y registrado por la Secretaría de la Función Pública, a partir del 14 de agosto de 2017.

Artículo 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Bertha Rodríguez de Perinetti

Ministra - Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.